DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 21382 / 2018

Asunción, 23 de Octubre de 2018

Señora
C.P. Adriana Encina
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.C.
PRESENTE:

REF.: ID 353098 ADQUISICION DE CLINKER

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos. En Nota de Reparo U.O.C. N° 609/2018, la convocante indica lo siguiente "*... manifestamos que se ha previsto y se encuentra publicado un proceso convencional (LPI N° 71/2018 "Adquisición de Clinker" – ID 351571), sin embargo atendiendo las consultas y las modificaciones que ha sufrido el citado proceso, el cambio de gobierno y la finalidad de esta administración de dar mayor apertura y posibilidad de captar nuevos oferentes, hechos que inicialmente no se encontraban previstos en el momento de la elaboración del pedido correspondiente y la publicación del mismo en el Portal de la DNCP se ha atrasado de sobremanera la apertura de ofertas y por ende el calendario de entregas ha sido extendido...", con respecto a lo expuesto más arriba,* consultamos a la convocante si consideran haber dado cumplimiento en su totalidad al supuesto de excepción inciso g) del Art. 33, específicamente con respeto al siguiente apartado "*...Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública...",* ya que mencionan que el atraso se debió a las constantes modificaciones que ha realizado la convocante por falta de previsión. A la vez solicitamos aclarar motivo por el cual el presente proceso por vía de la excepción tiene apertura prevista para el 23/10/2018 mientras que el proceso por LPI SBE, mencionado más arriba, tiene como fecha de apertura física el 29/10/2018, solo 6 días después de la apertura por Vía excepción, aclarando además que ambas son realizadas por la misma cantidad de Clinker, situación que estaría desvirtuando la urgencia alegada. También recordamos a la convocante que la ampliación en la justificación de la Vía excepción deberá realizarse a través de un Dictamen ampliatorio, no así por medio de una simple nota de reparo. A la vez recordamos que todas las ampliaciones de Dictamen deberán tener la Resolución que las aprueben.

Abg. María E. Vallejos
Tcnico Vía Excepción
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Adonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. María E. Vallejos
Técnico de Vía Excepción

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

***Abog. Gloria Núñez* de Escobar**
Directora de Normas y Control

Abg. Adonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP